

Barranquilla D.E.I. y P., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	12:20 DE LA TARDE
RADICADO	08001311000920220052600
PROCESO	DECLARACION MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE	NINI YOHANA YEPEZ CARDENAS
DESAPARECIDOS	ELISA DEL CARMEN PIÑERES CARDENAS Y JESUS ALFREDO GOMEZ PIÑERES

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE: NINI YOHANA YEPEZ CARDENAS

APODERADO JUDICIAL: Dr. EFRAIN CASTRO JIMENEZ

CURADOR AD LITEM: JAISON SMITH CORDOBA CHALA

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

De oficio, se practica **interrogatorio** a la demandante.

ETAPA PROBATORIA

En este estado de la diligencia, el Despacho, de oficio, recepciona la declaración del señor CARLOS ALBERTO YEPES CARDENAS y se declara precluida la etapa probatoria, toda vez que **no** se hace menesterosa la práctica de más pruebas.

CONTROL DE LEGALIDAD:

El Despacho luego de revisar el proceso de la referencia, no vislumbra causal de nulidad o irregularidad que invalide lo actuado, por lo que no se hace necesario la adopción de medidas de saneamiento.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al apoderado judicial de la demandante, a fin de que expusiera sus alegaciones finales, oportunidad de la que hizo uso.

Surtidas como se encuentran todas las etapas procesales, el Despacho procede a dictar **sentencia**.

En consecuencia, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

- 1. Declarar la muerte presuntiva** de los señores ELISA DEL CARMEN PIÑERES CÁRDENAS y JESÚS ALFREDO GÓMEZ PIÑERES, identificados con cédula de ciudadanía y NUIP y/o Tarjeta de identidad, n° 32.840.221 y 85.112.951.461, respectivamente, ocurrida el 27 de diciembre de 1997.
- 2. Ordenar la publicación del encabezado y la parte resolutive de la presente sentencia** en el diario El Tiempo o El Espectador, así como en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la ciudad de Barranquilla.
- 3. Ordenar la inscripción del encabezado y la parte resolutive de la presente sentencia** en el respectivo Registro Civil de los finados ELISA DEL CARMEN PIÑERES CÁRDENAS y JESÚS ALFREDO GÓMEZ PIÑERES. Por secretaría, comuníquese a la oficina del funcionario del

Estado Civil donde se hallen inscritos el nacimiento de los presuntos fallecidos.

4. Decretar la **terminación** del presente proceso. Por secretaría, cumplido lo anterior y ejecutoriada la presente sentencia, archívese el expediente.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncie frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conforme.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6a0904fdad619100022c6fd08ef0960d182146d050f81861be5946f81c0842**

Documento generado en 22/11/2023 03:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>